



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 1621/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Lic. Christian Gabriel GÓMEZ (DNI 32.084.010), como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Sergio MASUELLI, y el Co-Director, Mg. Leandro ROCCO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de un sistema operacional para adquisición de imágenes hiperespectrales", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Alejandro GRASSO, el Dr. Miguel Ángel RÉ y el Lic. Martín LABANDA, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'J' or similar character.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de un sistema operacional para adquisición de imágenes hiperespectrales", presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Christian Gabriel GÓMEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Alejandro GRASSO, Dr. Miguel Ángel RÉ y Lic. Martín LABANDA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

f RESOLUCIÓN N° 2094/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

[Signature]
ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

[Signature]
ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior